



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez la presente diligencia informando que el traslado de la liquidación del crédito transcurrió en silencio. Sírvase proveer.
Cartago V., octubre 30 de 2020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2016-00570-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PULGARIN ASOCIADOS S.A.S.
DEMANDADOS: DIANA CONSTANZA GALLEGO ARIAS y
CESAR AUGUSTO BURITICA JARAMILLO
AUTO No.: 2568

Revisada la liquidación del crédito que antecede presentada por la parte actora, la cual arrojó un total de \$8.030.516,51, con corte de julio 31 de 2020, observa el Despacho que la misma se encuentra ajustada a la legalidad, amén de que no fue objetada por la parte demandada, por lo que el Juzgado obrando de conformidad con el artículo 446-3 del CGP le impartirá su aprobación.

Por lo expuesto, **el Juzgado Primero Civil Municipal de Cartago, Valle del Cauca,**

R E S U E L V E :

APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual ascendió a la suma total de \$8.030.516,51, con corte al 31 de julio de 2020

Notifíquese,

Firmado Por:

DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Código de verificación: **c4d02f7282e9ec626500c013e5034a310996670980fe46f180e43376dad9a1ff**

Documento generado en 03/12/2020 09:28:07 p.m.